



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2017-MPM/A

Moyobamba, 17 de abril de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017; Carta N°026-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 06 de abril de 2017; Informe N°026-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 06 de abril de 2017; Informe N°252-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/APYGM, de fecha 06 de abril de 2017; Nota Informativa N°606-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 10 de abril de 2017; Nota Informativa N°632-2017-MPM-GDT, de fecha 10 de abril de 2017; Informe N°025-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 10 de abril de 2017; Nota Informativa N°504-2017-MPM-GAF, de fecha 17 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación: 21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 21.2. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2017-MPM/A

de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N°368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017, se Aprueba la modificación del Presupuesto Analítico N°01 de la obra **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344;

Que, a través de la Carta N°026-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 06 de abril de 2017, la Residente de Obra remite al Supervisor de Obra los términos de referencia del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada, Excavadora, Retroexcavadora y Rodillo Liso previamente revisado, evaluado y reformulado para su respectivo trámite;

Que, con Informe N°026-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 06 de abril de 2017, el Supervisor de Obra, luego de haber revisado la documentación presentada en la Carta N°026-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/CCG/RO, de fecha 06 de abril de 2017, recomienda al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, realizar los trámites que corresponda para su atención, previa revisión como área usuaria;

Que, con Informe N°252-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/AP/YGM, de fecha 06 de abril de 2017, la Administradora de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el requerimiento de Maquinaria Pesada y los Términos de Referencia de la misma, a fin de garantizar el correcto desarrollo del procedimiento, desde el inicio hasta la culminación;

Que, con Nota Informativa N°606-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N°632-2017-MPM-GDT, ambos de fecha 10 de abril de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan el requerimiento de **Maquinaria Pesada**, para ser utilizada en la ejecución de la Obra mencionada anteriormente;

Que, con Informe N°025-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 10 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y el estudio de mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344;

Que, con Nota Informativa N°504-2017-MPM-GAF, de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal; con el objeto de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 368344, cuyo valor estimado es de S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Simplificada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 17 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Alquiler de Horas Máquina de Rodillo Liso Vib. Autop 101-135HP 10-12T a todo costo para la obra "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL ÁGUILA, BARRIO DE CALVARIO, CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 368344; de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Servicios
Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	S/. 165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados – Foncomun Cert. Presup. N°165

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE